

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 25 de Octubre de 1988

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Delegación de Hacienda de León

UNIDAD DE RECAUDACION

Avda. José Antonio, 4

Planta tercera

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los dé-

bitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
MUNICIPIO DE LEON				
Abbud Mas José Luis	Corredera, 48	I.R.P.F.	1987	17.092
Alonso Cañedo Pedro	Lope de Vega, 9	Recursos Eventuales	1988	48.000
Alvarez Alvarez Manuel	Doña Urraca, 35	I.V.A.	1988	6.211
Alvarez Canseco María-Milagros	Ordoño II, 30	I.R.P.F.	1988	148.013
Alvarez Díez Gerardo	Calvo Sotelo, 18	I.R.P.F.	1987	18.208
Alvarez García Pedro	La Luz, 4	I.V.A.	1988	18.230
Alvarez García Pedro	La Luz, 4	I.V.A.	1988	10.494
Juan Manuel Alvarez Glez. y otros	Suero de Quiñones, 12	Recursos Eventuales	1982	120.000
Alvarez Rodríguez Armando	18 de Julio, 44	I.R.P.F.	1988	31.589
Alvarez Ruano José Angel	Lope de Fenar, 19	I.R.P.F.	1987	54.623
Arias Hernández, S. L.	Avda. Facultad, 7	Recursos Eventuales	1987-1988	444.000
Asensio Solares María	Independencia, 3	I.R.P.F.	1988	656.521
Automáticos Leoneses, S. A.	Marqueses San Isidro, 10	R. Eventuales - IRPF	1988	722.810
Barrionuevo Torreras José-Carlos	República Argentina, 5	I.R.P.F.	1988	27.587
Barrientos Francisco Marco Antonio	Pablo Flórez, 9	Licencia Fiscal	1988	35.925
Belerda Aparicio Irineo	Valporquero, 10	Sanciones Tributarias	1988	144.000
Berpasa, S. A.	Fernández Cadórniga, 12	Recursos Eventuales	1986	36.000
Burekert Hernández	Lope de Vega, 29	I.V.A.	1988	7.526
Cabello Pino Ernesto Manuel	Cinco de Mayo, 9	I.R.P.F.	1988	31.367
Carrión Erdozain Con. Unidos, S. A.	Parque San Francisco, 14	Sociedades	1985	47.116
Cascallana Llamazares Elantico	Daoíz y Velarde, 8	I.R.P.F.	1987	2.326
Castillo Rojo José María	General Sanjurjo, 22	Télex	1988	2.520
Castri Hernández Bienvenido	Núñez Guzmán, 6	I.R.P.F.	1988	5.998
Castro Tomé Manuel	Gral. Mola, 14	Tráfico Empresas	1984	12.000
Cid Robles Luis	Mariano Andrés, 57	I.R.P.F.	1988	27.658
Com. Propietarios Cipriano Huerga	Cipriano Huerga, 13	I.V.A.	1987	21.973
Construcciones Valleblanco, S. L.	Villa Benavente, 3	Sociedades e I.R.P.F.	1988	10.717.409
Díez Argomaniz Gerardo	Mansilla las Mulas	Télex	1988	2.520
Editorial Nebrija, S. A.	Relojero Losada, 33	Gravámenes Interior.	1988	338.647
Escudero Arias Emilio	Juan Rivera, 9	I.R.P.F.	1988	23.406
Euro-Recambio, S. A.	Cr. Trobajo, Km. 2,800	Recursos Eventuales	1987	60.000
Eurosonido, S. A.	Modesto Lafuente, 7	Recursos Eventuales	1987	24.000
Excavaciones Serrano, S. L.	República Argentina, 34	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Correa Pérez Joaquín	Santiesteban y Osorio, 4	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Excavaciones Serrano, S. L.	República Argentina, 34	T. Empresas - I.V.A.	1988	60.500.485
Exclusivas Anieva, S. L.	Avda. Padre Isla	Sociedades	1985	2.400
Expl. Carboníferas de Fabero, S. A.	Alfárez Provisional, 5	Recursos Eventuales		60.000
Feliz García Miguel Angel	Ramiro Valbuena, 13	I.R.P.F.	1987	75.726
Fernández Barrigón A. Daniel	Carbón, 3	Télex	1988	2.520
Fdez. Blanco David - U. Leonesas	Avda. Padre Isla, 27	Télex	1988	1.049
Fernández Castañón Adolfo Benigno	Santa Nonia, 20	Télex	1988	2.520
Fernández Lanza M. Yolanda	Comandante Zorita, 4	I.V.A.	1988	12.561
Fernández Fernández Carmela	Conde Ansúrez, 8	I.R.P.F.	1988	39.593
Fernández Raigoso Rocas Joaquina	Comandante Zorita, 2	I.R.P.F.	1988	363.470
Fernández Vila Luis	Avda. Padre Isla, 57	I.R.P.F.	1988	24.122
Ferreras García Herminio	Padre Risco, 37	Renta, I.V.A., T. Emp.	1988	2.382.292
Ferrero Arias Agapito	Torriano, 21	T. Empresas - I.R.P.F.	1988	1.272.875
Guerrero González Isaac	Cantareros, 20	I.R.P.F.	1987	28.796
Flórez González Tomás	Luis Carmona, 4	Canon Minas	1987	7.800
Folgueral Fernández Juan José	Doctor Fleming, 14	I.R.P.F.	1988	40.878
Fuertes Arias Antonio Benito	José Aguado, 6	I.R.P.F.	1987	2.443
Gallego Prieto Luis Enrique	Padre Isla, 29	I.R.P.F.	1987	36.306
García Cabo Eduardo	Julio del Campo, 3	Canon Minas	1986-1987	142.200
García Díaz María-Dolores	Santiesteban y Osorio, 4	I.R.P.F.	1988	31.430
García García Antonio Jesús	Avda. Padre Isla, 66	I.R.P.F.	1988	5.551
García González Florentino	18 de Julio, 2	Canon Minas	1987	1.200
García Mogrovejo José Luis	Rafael M. Labra, 2	I.R.P.F.	1988	8.843
García Reyes Juan Carlos	Padre Risco, 27	I.R.P.F.	1987	24.972
Gimeno López Dóriga Germán	Ps. Granja, 6	I.R.P.F.	1988	44.180
Gistredosa	Padre Risco, 21	I.V.A.	1988	3.720
Gómez García Amancio	París, 1	I.R.P.F.	1988	157.843
Gómez García Javier	Pío XII, 5	I.R.P.F.	1988	12.985
González Alonso José Manuel	Avda. Quevedo, 37	I.R.P.F.	1988	2.484.594
González Díaz José M.	Alfárez Provisional, 2	I.R.P.F.	1987	17.885
González García María Inés	Jorge Montemayor, 29	I.R.P.F.	1987	3.344
González Ortiz Javier Carlos	Ramiro Valbuena, 11	I.R.P.F.	1987	5.100
González Rubal Severo	Burgo Nuevo, 12	I.R.P.F.	1987	7.165
Gutiérrez Modroño Domingo	Monseñor Turrado, 7	I.R.P.F.	1988	39.824
Herrera Alonso Angel	Pío XII, 1	I.V.A.	1988	2.880
Herrera Alonso Emilio	Pío XII, 1	I.V.A.	1988	2.880
Herrero Martínez Manuel Jesús	Rodríguez Pandiella, 26	Télex	1988	2.520

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Izquierdo Alvarez M. ^a de las Nieves	Obispo Almarcha, 49	Licencia Fiscal	1987	1.563
Lasheras García Pedro	Federico Echevarría, 13	I.R.P.F.	1988	98.743
León Foods, S. A.	Roa de la Vega, 35	Télex	1988	72.812
Leonesa de Extinción, S. L.	República Argentina, 7	I.V.A.	1988	2.461
Leonesa de Negocios, S. A.	Gral. Sanjurjo, 9	Recursos Eventuales	1988	120.000
Limia Fidalgo Bernardino	Nueva, 61	I.R.P.F.	1988	20.778
Logisa Suministros y Const., S. A.	Fernández Ladreda, 34	Recursos Eventuales	1988	72.000
López Pérez Juan Antonio	Avda. Mariano Andrés, 83	I.R.P.F.	1987	22.536
Lozano Turrado Francisco	Juan Lorenzo Segura, 3	I.R.P.F.	1987	43.939
Lozano Higuero Manuel	Calvo Sotelo, 7	Sanciones	1988	36.000
Luna Chamorro Alonso C B	Lancia, 1	I.V.A.	1988	491.027
Llorente Zamorano Tomás	Ramiro Valbuena, 7	I.R.P.F.	1988	156.996
Manufacturas del Automóvil	Papa León XIII, 2	Sanciones	1988	36.000
Manzano García Antonio	Avda. Constitución, 16	Licencia Fiscal	1988	28.708
Mármoles Vicioso, S. L.	Cerca San Francisco, 18	Recursos Eventuales	1987	60.000
Martínez Fernández José	Anforas, 14	I.R.P.F.	1987	2.530
Martínez García Marcelino	Pérez Galdós, 35	I.R.P.F.	1987	1.045.816
Martínez de Paz María Luz	Arcipreste de Hita, 8	Recursos Eventuales	1987	120.000
Mateos Sánchez Bonifacio	Canónigo Juan, 6	I.R.P.F.	1988	59.306
Medina González Francisco	Maestro Nicolás, 1	I.R.P.F.	1987	37.477
Merkol, S. A.	Políg. Industrial Villacedré	Tráfico Empresas	1982	17.653
Mina Carmen, S. A.	Roa de la Vega, 4	Recursos Eventuales	1987	18.000
Minas Matarrosa Torre, S. A.	Paseo Salamanca, 5	Canon Minas	1987	5.400
Miranda Fernández Agustín García	San Agustín, 2	Recursos Eventuales	1986	31.200
Molperez Redondo Fernando	Juan Madrazo, 27	I.R.P.F.	1988	2.531
Mondelo Nogueira Ovidio	Regimiento Sol, 21	I.R.P.F.	1986	40.800
Montero García Eduardo	Martín Granizo, 15	I.R.P.F.	1988	4.799
Novo Lamagrande M. Rosario	Fruela II, 7	I.R.P.F.	1988	9.066
Oasis C. B.	Paseo Papalaguinda	I.V.A.	1987	111.187
Ordóñez Carballera Manuel	18 de Julio, 40	I.R.P.F.	1987	16.793
Ortiz Alvarez Bernardino	Fray Luis de León, 12	I.R.P.F.	1988	8.620
Pablos Ugidos Indalecio de	Alfonso V, 7	Recursos Eventuales	1988	3.600
Paniagua Herrero Alfonso Ramiro	Serna, 2	I.R.P.F.	1986	79.850
Parrado Fernández María Luisa	Guillermo Doncel	I.R.P.F.	1988	2.196
Pastor Alvarez Enrique	18 de julio, 43	I.R.P.F.	1988	6.937
Pastrana Agundes M. Rosaura	Juan Madrazo, 5	I.R.P.F.	1988	12.985
Pellitero Benítez Antolín	Lope de Fenar, 5	I.R.P.F.	1988	140.074
Peñalvo Sánchez Vidal	Entalladores, 1	I.R.P.F.	1987	65.400
Pérez Fernández Solutor	República Argentina, 35	I.R.P.F.	1988	100.463
Perea Flórez Angel	Guillermo Doncel, 8	Licencia Fiscal	1987	1.996
Pescados Fueyo	Obispo Alvarez Miranda, 7	Licencia Fiscal	1987	300.000
Pescados Fueyo, S. A.	Plaza Colón, 50	Sanciones	1988	36.000
Pinto Maraña Angel Carlos	Obispo Almarcha, 43	I.R.P.F.	1987	2.335
Presá López Pedro Miguel	Antolín López Peláez, 1	I.R.P.F.	1988	12.542
Prieto Alonso Félix Plácido	Ordoño II, 17	I.V.A.	1988	1.201
Prieto Castellanos Benjamín	Doce Mártires, 2	I.R.P.F.	1988	18.912
Puente García José	Juanillo Juglar, 7	I.R.P.F.	1987	13.160
Pulgar González Elviro Antonio	Ctra. Asturias, 3	Télex	1988	2.520
Rabanal García Ricarda	Mariano Andrés, 151	I.R.P.F.	1988	79.530
Reconocimientos Médicos Psicotéc.	Avda. Roma, 7	Licencia Fiscal	1985	8.640
Redilectro, S. L.	Mariano Andrés, 125	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Rizoma, S. A.	Villa Benavente, 8	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Robles Fernández Aurelia	Santo Tirso, 14	I.R.P.F.	1988	1.697
Robles García Mario	Fernández Ladreda, 22	Recursos Eventuales	1988	6.000
Rodolfo Celestino, S. A.	Maestro Nicolás, 28	Sanción Paralela	1986	1.200
Rodolfo Celestino, S. A.	Maestro Nicolás, 28	Recursos Eventuales	1986	30.000
Rodríguez González Aurora	Legión VII, 6	Segundo plazo IRPF	1986	177.175
Rodríguez Presa Lucio Javier	Generalísimo Franco, 4	I.R.P.F.	1988	2.483
Sánchez Núñez Tomás	Fernando III, 2	I.R.P.F.	1988	89.302
Sánchez Núñez Tomás	Fernando III, 2	Licencia Fiscal	1984	164.719
Santa Brígida Barrio Domingo Luis	Alvaro López Núñez, 48	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Santos Enríquez Ramón Luis	Ramón y Cajal, 44	I.R.P.F.	1988	33.204
Seguí Fernández José Santiago	Marqués S. Isidro, 12	I.R.P.F.	1987	39.481
Serrano Saba Jesús	República Argentina, 36	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Serrano Saba Jesús	República Argentina, 34	Tráfico Empresas	1988	4.776.815
Serrano Saba Jesús	República Argentina, 34	Actas Inspección	1988	5.251.484
Serrano Saba Jesús	República Argentina, 34	Actas Inspección	1988	243.829
Serrano Saba Jesús	República Argentina, 34	Actas Inspección	1988	856.770
Serrano Saba Jesús	República Argentina, 34	Actas Inspección	1988	323.680
Simo Alvarez Pilar	Ponce Minerva	I.R.P.F.	1988	8.831
Simo Alvarez Pilar	Ponce Minerva	I.R.P.F.	1987	60.139
Soc. Coop. Mansillesa del Mueble	Los Aluches, s/n.	Recursos Eventuales	1988	138.240
Soto Recio Francisco	Cardenal Cisneros, 7	Recursos Eventuales	1986	91.200

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Suar León, S. L.	Alfárez Provisional, 2	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Suárez Labrada Alberto	General Sanjurjo, 10	Télex	1988	2.520
Sumosores de Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s/n.	Recursos Eventuales	1988	30.000
Suministros e Inst. Lacianna	Avda. Asturias, 43	Licencia Fiscal	1988	179.626
Teinsol, S. L.	Santa Clara, 5	Recursos Eventuales	1987	60.000
Tejada Praena Torcuato	Fernández Ladreda, 5	Recursos Eventuales	1988	6.000
Tejerina González María Teresa	Antolin López Peláez, 1	I.R.P.F.	1988	8.774
Transportes Car-no, S. L.	Padre Isla, 41	I.V.A.	1987	57.218
Urdiales Díez Santos	Padre Arintero, 14	Recursos Eventuales	1988	4.800
Valiño Vázquez Elvira	Demetrio Ríos, 8	I.R.P.F.	1985	17.128
Valiño Vázquez Elvira	Demetrio Ríos, 8	I.R.P.F.	1987	4.313
Valle Fuciños Miguel Angel	San Mamés, 37	I.R.P.F.	1988	1.908
Valle Fuciños Miguel Angel	San Mamés, 37	I.R.P.F.	1988	4.836
Valles Alonso Rufino	Virgen Velilla, 23	Licencia Fiscal	1988	11.975
Vidal Pereira José Abelardo	Monasterio, 8	Télex	1988	2.520
Villabona Balda Julia	Ctra. Asturias Hospt.	I.R.P.F.	1987	30.164
Zarauza e Hijos Cía.	Bo. Puente Castro, San Froilán	Recursos Eventuales	1986	1.200.000
Zarauza e Hijos	Bo. Puente Castro	Recursos Eventuales	1986	900.000
González Alonso Ricardo	Bo. Armunia, Cespedal, 9	I.V.A.	1988	6.122
Lorenzana González Isaac	Trobaño Cerecedo, Lagares, 6	I.V.A.	1988	4.964
Melena Fernández Joaquín Manuel	Esla, 8	I.R.P.F.	1983	36.359
Melena Fernández Joaquín Manuel	Esla, 8	Recursos Eventuales	1986	37.200
Melena Fernández Joaquín	Esla, 8	Recursos Eventuales	1986	18.000
Melena Fernández Joaquín	Esla, 8	Recursos Eventuales	1986	72.000
Melena Fernández Joaquín	Esla, 8	Recursos Eventuales	1987	12.000
Alonso Carrizo César Javier	Rubiana, 4	I.R.P.F.	1987	10.325

OTROS MUNICIPIOS

Fernández Argüelles Elmo	Almanza	Télex	1988	2.520
Sánchez Carbonell María Victoria	Villalobar	Recursos Eventuales	1988	6.000
Marne Cabezas Lucas Manuel	Boñar	I.R.P.F.	1988	895
Costa Monteiro Delfin	Carrocera	Licencia Fiscal	1988	52.391
Gil Labrador Miguel Angel	Cistierna	Recursos Eventuales	1987	1.200
Gómez Puente Rogelio	Cistierna	I.R.P.F.	1987	9.000
López Fernández Amador	Cistierna	Canon Minas	1987	1.308
Martínez Fernández Tomás	Cistierna	I.R.P.F.	1987	6.823
Pérez Villarroel Silviano	Cistierna	Recursos Eventuales	1987	1.200
Pérez Sánchez Manuel Jesús	Fresno de la Vega	Télex	1988	2.520
Recio González Gerardo	Aleje	Télex	1988	2.520
Alonso Ordóñez Alejandro	Garrafe Torio, C/ Reino León, 33	I.R.P.F.	1987	12.811
Grupo Sindical Colonización	Gordoncillo	Recursos Eventuales	1988	60.000
García Benavides Ignacio	Grajal de Campos	Recursos Eventuales	1985	15.000
Díez Argomaniz Gerardo	Mansilla Mulas, C/ Caminoiglesia	Télex	1988	2.520
Méndez García Manuel	Mansilla Mulas, Avda. Valladolid	Recursos Eventuales	1984	18.000
Alonso Gutiérrez Antonio	Matallana	Canon Minas	1987	1.800
Fernández Lasven Vicente	Robles de Torio	I.R.P.F.	1987	13.160
Canteras Las Baleas, S. A.	Pola de Gordón	Recursos Eventuales	1987	60.000
Gallardo Marto Diego	Pola de Gordón, C/ Principal, 39	I.R.P.F.	1987	4.692
García Díaz M. Dolores	Pola de Gordón, C/ Santiesteban O.	I.R.P.F.	1988	31.542
Hros. Agustín de Celis Rodríguez	Pola de Gordón	Recursos Eventuales	1984	18.000
Lorenzo Llamas Herminio	Pola de Gordón, Cr. Adanero-Gijón	I.R.P.F.	1987	2.357
Mieres Mieres Domingo	Pola de Gordón, C/ Estacada	I.V.A.	1988	15.014
Tuñón Blanco Miguel	Pola de Gordón	I.R.P.F.	1987	22.848
Tuñón Blanco Miguel	Pola de Gordón	I.R.P.F.	1986	50.603
Grande Rubio José	Cofiñal	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Alvarez Díez Pilar	Riaño, C/ Redonda	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Díez Gutiérrez María Soledad	Riaño, C/ Redonda	I.V.A.	1988	30.863
Hermanos Martínez CB	Riaño, C/ Campamento	I.V.A.	1988	7.034
Díez Rodríguez Jesús	Robla	Canon Minas	1987	1.200
Mariñas Pallas Rodrigo	Robla, Central Térmica	Recursos Eventuales	1988	60.000
Sánchez Sánchez Antonio Cristóbal	Robla, Pz. S. Marcos, 2, 5E	I.R.P.F.	1987	12.356
Suárez Camporro José Manuel	Robla, Cr. Lorenzana, 18	I.R.P.F.	1988	11.996
Vidal Torre Julián Manuel	Robla, C/ Real, 90, 1D	I.R.P.F.	1988	2.395
Rodríguez Rodríguez Antonio	Sabero	I.R.P.F.	1987	10.110
Industrias de Sahagún, S. L.	Galleguillos	Recursos Eventuales	1987-88	264.000
Calefacción y San. González, S. L.	S. Andrés Rab., C/ Rguez. Pan., 121	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Conde Garcés Juan Melitón	S. Andrés Rab., C/ Esla, 80	I.R.P.F.	1987	1.819
Fernández Fernández Fco. Gonzalo	S. Andrés Rab., C/ Sacramento	I.R.P.F.	1988	13.127
Fernández Martínez Filiberto	S. Andrés Rab., C/ Tizona, 46	I.R.P.F.	1987	2.862
García Fresno Agustina	S. Andrés Rab., José M.ª Fdez., 44	I.R.P.F.	1987	50.371
González Sánchez Blas	S. Andrés Rab., C/ Puente, 34	I.R.P.F.	1987	24.161
Reposterías Leonesas, S. L.	S. Andrés Rab., Av. Constituc., 105	Sanciones Tributarias	1988	36.000

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Servicio de Limpiezas Férrreas, S. A.	S. Andrés Rab. C/ Doña Urraca, 7	IRPF Actas Inspec.	1987	17.048.122
Suárez Alonso Leonardo	S. Andrés Rab., C/ Eslla	I.R.P.F.	1987	2.455
Alvarez Alvarez Manuel	Torrebarrio	Sanciones Tributarias	1988	72.000
Puente Lorenzana Fco. Javier	Santa Colomba de Curueño	I.R.P.F.	1988	25.972
Fuertes Roldán Benito	Matallana de Valmadrigal	Sanciones Tributarias	1988	36.000
Mamés Andrés Balduino Jesús	Matallana de Valmadrigal	I.R.P.F.	1988	40.273
Cano Fernández Juan	Villacedré, C/ San Froilán, 4	Recursos Eventuales	1987	6.000
Hijos de Ismael Alvarez, S. L.	Villacedré, Polígono Industrial	Recursos Eventuales	1986	71.910
Viéitez Bastos Manuel	Villacedré, C/ Virgen, 8	I.R.P.F.	1988	2.838
Blanco García Dolarino	Carbajal	I.R.P.F.	1988	21.404
López García Ascensión	Villacedré	I.R.P.F.	1988	4.810
Ramírez Moreno José	Canales	I.R.P.F.	1988	1.435
García Fernández Ceferino	Santa Olaja del Porma	Télex	1988	2.520
García Benavides Anastasio	Arcahueja	Recursos Eventuales	1988	120.000
Vallinas López Antonio	Valdeteja, C/ Alcázar	I.R.P.F.	1988	16.968
Arteaga San Martín Pedro	Valderas, C/ Castillos	I.R.P.F.	1988	26.714
García Rato Miguel Angel	Valderas, Ur. Inst. Octavio An.	I.R.P.F.	1988	31.753
Alvarez Rodríguez Eulogio	Valencia D. Juan, C/ Pinares, 16	I.R.P.F.	1987	1.800
Martínez Parrado Hipólito	Valencia D. Juan, Bar Pz. Genls., 4	Recursos Eventuales	1988	4.800
Mayte, S. L.	Valencia D. Juan	I.R.P.F.	1988	1.598
Simón Medina Santiago	Valencia D. Juan, Bodega T. Pepe	Recursos Eventuales	1986	78.000
Casal Míguez Avelino	Virgen Camino, C/ Boñar, 6	I.R.P.F.	1988	365.228
Casal Míguez Avelino	Virgen Camino, C/ Boñar, 6	I.R.P.F.	1988	423.445
Casal Míguez Avelino	Virgen Camino, C/ Boñar, 6	I.R.P.F.	1988	1.784.660
Casal Míguez Avelino	Virgen Camino, C/ Boñar, 6	I.R.P.F.	1988	1.279.608
Chana Pérez Victoriano	Pabellón EEA, Valverde Virgen	I.R.P.F.	1987	1.654
García Cuesta M. Cristina	Valverde Virgen, Edificio S. Froi.	I.R.P.F.	1988	25.208
Limia Fidalgo Bernardino	Valverde Virgen, C/ Nueva, 61	I.R.P.F.	1988	20.778
Martínez García Moisés	Valverde Virgen	Sanciones Tributarias	1988	36.000
González Gutiérrez Angela	Vegacervera, C/ Real, 8	Recursos Eventuales	1988	2.400
Fano Pérez Claudio	Villamanán	Télex	1988	2.520
Fanjul García José A.	Villamanán, Crt. León-Oviedo	Télex	1988	2.520
Llona Fernández Dionisio	Villanueva M., Crt. General	Télex	1988	2.250
Sd. Cooperativa Virgen del Camino	Navatejera, Crt. Collanzo, Km. 2,3	IRPF, Recurs. Even.	1987-88	1.210.380
Vega González Jesús	Villafañe, Cr. Castrillos	Sanciones Tributarias	1988	72.000

León, 14 de octubre de 1988.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fco. José Vega Puente. **8705 Núm. 6813—91.045 ptas**

Centro Provincial de Reclutamiento de León

REQUISITORIA

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, en cumplimiento de cuanto dicta el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, para que en el plazo de quince días comparezcan, por sí o por medio de persona legalmente autorizada, en este Centro Provincial de Reclutamiento, sito en el edificio del Gobierno Militar de León, con la advertencia de que si no lo hiciesen así serán declarados prófugos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

León, 17 de octubre de 1988.—El Tte. Coronel Jefe, Manuel Núñez Estevan. **8705**

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24001 LEON		
Aguilar García Manuel	240.010.006	131068
Aliaguilla Zorzano José	240.010.015	100369
Aller García Agustín	240.010.019	060869
Alonso Blanco José	240.010.024	111169
Alonso Fernández Ricardo	9.775.286	131269
Alonso González Agustín	240.010.029	290869
Alonso Llamazares Juan	240.010.030	290169
Alonso Llorente José	240.010.031	041168

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Alonso López Luis	240.010.032	151269
Alonso Tagarro Nicolás	240.010.038	311269
Alonso Villoria Luis	240.010.040	091068
Alvarez Ascaso Julio	240.010.045	011268
Alvarez Martínez Esteban	240.010.055	241268
Antolín Aragón Adolfo	240.010.072	270968
Aparicio Alvarez Juan	240.010.073	031169
Barrios Martínez Paulino	240.010.100	171169
Bautista Gómez Agustín	240.010.105	241168
Bega López Emilio	240.010.106	050969
Bermúdez Fidalgo Luis	240.010.110	0519869
Blanco García Santiago	240.010.118	210169
Borja Fuentes Angel	240.010.127	210869
Burruelo González Alberto	240.010.136	241269
Cabrera Garrido Manuel	240.010.141	090469
Calderón Rodríguez Jesús	240.010.143	241269
Calleja Rodríguez Fernando	240.010.146	160569
Calviño Gunther Carlos	240.010.148	010969
Campillo Díez Angel	240.010.150	091168
Capilla González Manuel	240.010.154	070569
Carpintero González Antonio	240.010.159	200469
Casado Rodríguez José	240.010.166	281269
Casado Rodríguez Luis	240.010.167	270969
Casero Barrantes Angel	240.010.171	190869
Castañeda Castañeda Roberto	240.010.172	200969
Castelo Rodríguez Moisés	240.010.176	281068
Chico Fernández Mario	240.010.193	190169
Conseva Gómez Alberto	240.010.199	080669
Cordero Fuentes Rafael	240.010.202	090269
Costo Blanco César	240.010.206	240369

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Curell Costanzo Darío	240.010.219	020369	López Martínez Jesús	240.010.612	040369
Díez García Juan	240.010.232	200969	López Rodríguez José	240.010.616	180169
Díez Martín Oscar	240.010.234	101069	Lozano Prieto José	240.010.624	240969
Díez Presa Rafael	240.010.240	041169	Luengo Morán Víctor	240.010.627	240869
Durillo Barrul Pablo	240.010.253	040269	Luna Rojo Bautista	240.010.629	141169
Eliás García José de	240.010.255	120669	Manso Rodríguez José	240.010.637	120369
Elosúa López-Otazú Víctor	240.010.256	290769	Marcos González Francisco	240.010.642	031269
Estévez Méndez Manuel	240.010.265	041068	Marino González José	240.010.646	161268
Factor Santoveña Enrique	240.010.267	281269	Martínez Alonso Joaquín	240.010.656	250669
Félix Correia Francisco	240.010.272	100669	Martínez Balledor Marco	240.010.657	120669
Fernández Arias César	240.010.277	290469	Martínez Martínez Primitivo	240.010.669	170169
Fernández Fernández Angel	240.010.288	291068	Matilla García Santiago	240.010.681	240169
Lobato Ríos Marino	16.855.447	240365	Melcón Carcedo José	240.010.683	201169
Fernández Fernández Julio	240.010.293	091068	Méndez Gutiérrez Juan	240.010.684	050969
Fernández García Filiberto	240.010.297	140968	Méndez Prieto Oscar	240.010.685	231169
Fernández García José	240.010.298	060169	Meón Vega Emiliano	240.010.691	211169
Fernández García Roberto	240.010.300	151069	Molina Martínez Javier	240.010.700	010969
Fernández Gil José	240.010.302	251269	Motos Jiménez Luis	240.010.712	260669
Fernández González Fernando	240.010.304	140469	Murga Romero Isidro	240.010.720	071068
Fernández González Jaime	240.010.305	160769	Navarro Rodríguez Miguel	240.010.725	071168
Fernández Guerrero José	240.010.307	130469	Nieto García José	240.010.732	081268
Fernández Ludes Miguel	240.010.315	050369	Obrien Baños David	240.010.738	130569
Fernández Matilla Miguel	240.010.317	161169	Otero Campillo José	240.010.745	160769
Fernández Matilla Ricardo	240.010.318	161169	Pancorbo de Castro Juan	240.010.749	201269
Fernández Martínez Carlos	240.010.321	270369	Prado Andrés Manuel	240.010.756	260169
Fernández Martínez José	240.010.322	050869	Pascal Candas Christophe	240.010.759	270968
Fernández Navarro José	240.010.328	100968	Pastor García Miguel	240.010.761	110469
Fernández Riaño Emiliano	240.010.339	030869	Peciña Romero Oscar	240.010.763	200969
Fernández Rivera Francisco	240.010.340	190969	Pérez Aller José	240.010.769	250369
Fernández Rueda José	240.010.343	181269	Pérez Arias Emilio	240.010.770	030968
Fernández Sánchez Francisco	240.010.344	240969	Pérez Fernández Justo	240.010.775	060269
Fernández Sánchez Gabriel	240.010.345	011168	Pérez del Río Jesús	240.010.768	230369
Fernández Soto Luis	240.010.350	110968	Pezuelas Cabañas Víctor	240.010.788	260669
Frechoso de la Fuente José	9.787.986	171069	Pinilla Rodríguez José	240.010.789	140469
Fresnada Bello Tomás	240.010.375	151269	Pita Carranza Antonio	33.502.779	210569
Frieyro de Lara José	240.010.378	100769	Prieto Cueto Rafael	240.010.805	010669
Gabarri Ferreduela Adolfo	240.010.388	150169	Puente Miguélez Baltasar	240.010.813	211269
Gallego Ripolles Diego	240.010.396	220869	Ramírez Jiménez Adolfo	240.010.818	200469
García Cerreduela Vicente	240.010.411	201068	Recuero López Roberto	240.010.824	090369
García Fernández Fernando	240.010.417	161168	Regojo Mata Luis	240.010.826	021068
García García Juan	240.010.425	230669	Ribera Gaitero Juan	240.010.833	250469
García Hernández Antonio	240.010.435	050469	Rodríguez Alvarez Luis	240.010.851	180369
García Pérez Manuel	240.010.446	030369	Rodríguez Fernández Mario	240.010.860	181269
García Robles José	240.010.448	160469	Rodríguez Gallego Jesús	240.010.861	311068
García Sanmartín Eugenio	240.010.452	141069	Rodríguez García Julio	240.010.863	031168
García-Sampedro Clérigo Alvaro	240.010.460	141169	Rodríguez García Rafael	240.010.864	060969
Gil López José	240.010.464	280569	Rodríguez López Javier	240.010.875	281268
Gil Navarro José	240.010.465	171269	Rodríguez Morán Tomás	240.010.877	290669
Gómez Fernández Román	240.010.470	241168	Rodríguez Palacio Jesús	240.010.879	110469
González Bartolomé Juan	240.010.476	031269	Rubio Guerra Lorenzo	240.010.901	050369
González Castro José	240.010.478	210369	Rubio Ossorio Miguel	240.010.903	231068
González Cuevas Miguel	240.010.480	290969	San José Fernández Luis	240.010.911	310569
González Fernández José	240.010.483	300469	Sánchez Gallego Juan	240.010.913	090169
González Fernández Oscar	240.010.484	180869	Sánchez García Manuel	240.010.915	140669
González García Javier	240.010.488	151069	Sánchez Librato Valentín	240.010.917	140269
González Luna Luis	240.010.498	300969	Sánchez Valverde Ramón	24.001.921	260169
González Martínez Pedro	240.010.500	230269	Sarabia Morán Carlos	240.010.937	030969
González Martínez Rafael	240.010.501	120869	Schurmann Rosales Roberto	240.010.940	070968
González Villar Rafael	240.010.519	071269	Serrano Rodríguez Isidro	240.010.943	031168
Gutiérrez Noltz Marcos	240.010.539	250169	Soto Martínez Juan	240.010.949	150169
Gutiérrez Rodríguez Eduardo	240.010.542	171269	Soutillo Giménez Marcelino	240.010.952	180769
Gutiérrez Rodríguez Manuel	240.010.543	261068	Suárez Jurado Roberto	240.010.955	201269
Gutiérrez Rodríguez Emilio	240.010.546	070269	Suárez Sureda Pablo	240.010.960	250769
Hernández Gómez Javier	240.010.549	170569	Suárez Vega Gustavo	240.010.961	050968
Hernández Pisa José	240.010.552	020969	Tomé Martínez Víctor	240.010.975	261068
Herreros García Felipe	240.010.555	190569	Torre Sans Víctor	240.010.979	201169
Iglesias Martínez José	240.010.569	151269	Torres González Fernando	240.010.980	280569
Jiménez Mendoza Aquilino	240.010.573	270169	Valderrey Martínez Francisco	240.010.986	100669
León del Río Juan de	240.010.580	261068	Valencia Huerga Juan	240.010.987	111168
Llamas Cereales Roberto	240.010.586	180769	Varga Aller José de la	240.010.997	231068
Llorente Rodríguez Joaquín	240.010.595	061269	Vázquez García José	240.011.001	141168
López González José	240.010.604	011068	Vega González Roberto	240.011.007	110669
López González Juan	240.010.607	211169	Vidal Martínez José	240.011.013	061068

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Vidanes Carrera José	240.011.017	200969	C.A. Núm. 24144 CARMENES		
Vigil Alvarez Luis	240.011.021	280969	García González José	241.440.002	010269
Villa Martínez Eduardo	240.011.025	161168	O.A. Núm. 24180 CASTROCONTRIGO		
O.A. Núm. 24012 ALIJA DEL INFANTADO			Núñez Peque Horacio	241.800.011	170669
Astorga Pérez Evelio	240.120.001	110469	O.A. Núm. 24216 CISTIerna		
Crespo Pérez Luis	240.120.002	271068	Alonso Fernández Graciliano	242.160.002	251069
Domínguez Carrera Raúl	240.120.003	270669	Alvarez Alvarez Luis	242.160.004	291168
Macías Pérez Emeterio	240.120.004	040169	Arredondo Martínez Francisco	242.160.009	311269
O.A. Núm. 24032 ASTORGA			Calegay Valladares Dámaso	242.160.012	280669
Alvarez Cabezas Juan	240.320.004	221168	Fernández Castro Antonio	242.160.017	160369
Alvarez García Luis	240.320.005	181068	Fernández Medina Francisco	242.160.020	121169
Castañera Sobrino Jaime	240.320.017	200469	Fernández Ramos David	242.160.021	120669
Fernández Alvarez Noé	240.320.020	101069	Fuerte Fernández Francisco	242.160.923	170969
Fernández Blanco Oscar	240.320.021	211268	Ibáñez Andrés Juan	242.160.033	130569
Fernández Fernández Severino	240.320.023	170769	Marcos González Jesús	242.160.037	041069
Fernández García José	240.320.024	251269	Navarro Sánchez Manuel	242.160.039	071168
Gallego Alonso Javier	240.320.026	090469	Reyero Alvarez Angel	242.160.048	220469
García-Bernardo Martínez Máximo	240.320.028	010769	Rico Rodríguez Pedro	242.160.050	210968
González Blas Juan	240.320.033	060369	Robles Díez Eduardo	242.160.052	091269
González Perandones Juan	240.320.036	290769	Rojo Martínez Salvador	242.160.055	201268
Martínez Arias Emilio	240.320.047	011269	Romero Gabarri Julio	242.160.057	260769
Mayoral Fernández Julio	240.320.049	210969	Rubio Rodríguez Miguel	242.160.059	051168
Miguélez Fuertes José	240.320.050	090169	Zapico Robles Mariano	242.160.070	200169
Nicolás Rodríguez Juan	240.320.052	230569	O.A. Núm. 24272 FABERO		
Pérez Alvarez Juan	240.320.055	220969	Alonso González Manuel	242.720.002	281169
Pérez Martínez Roberto	240.320.056	230869	Araújo Martins Pedro	242.720.004	210569
Pintos Prieto José	240.320.057	261168	Fernández Alvarez Roberto	242.720.011	030769
Prieto Vázquez Julián	240.320.060	151068	López Alfonso Manuel	242.720.018	201268
Río Martínez Isidro	240.320.062	160769	Rodríguez Narciso Felipe	242.720.027	170969
Rodríguez Alvarez Carlos	240.320.064	040469	Vecín Fernández Miguel	242.720.031	030969
Rodríguez Garrido Rafael	240.320.067	030269	Wittman Antón José	242.720.033	060569
Sioranes Valle Francisco	240.320.072	201069	O.A. Núm. 24304 GORDONCILLO		
Suárez Pérez Angel	240.320.073	121269	Borja Jiménez José	243.040.001	221169
Vega Arias Luis	240.320.078	171069	O.A. Núm. 24308 GRADEFES		
O.A. Núm. 24040 LA BAÑEZA			Fernández Campos Luis	243.080.003	161068
Abajo Travesi Francisco	240.400.001	160869	O.A. Núm. 24324 IGÜENA		
Balsera Lobato Juan	240.400.006	141069	Afonso de Concepción Miguel	243.240.002	130869
Bonnier López Guillermo	240.400.011	280569	Augusto da Silva Carlos	243.240.003	190169
Canto Fernández Francisco	240.400.012	101068	Cunha Gomes Antonio	243.240.011	250769
Casado Ramos José	240.400.013	220269	García Ferrero Miguel	243.240.015	151069
González Sánchez Francisco	240.400.028	291168	Gonzalves Batista Arsenio	243.240.018	140569
Jiménez Rosillo Rafael	240.400.029	040569	López Tejedor Juan	243.240.021	180769
López Cabello Ignacio	240.400.030	090969	Martínez Carballo Custodio	243.240.024	181068
López Pliego Carlos	240.400.031	140968	Piris Teixeira José	243.240.031	280569
Nacimiento Carrizo Oscar do	240.400.043	021069	O.A. Núm. 24340 LAGUNA DALGA		
Pérez González Roberto	240.400.046	161069	Casado Blanco Juan	243.400.003	041169
Vidales Lombo Miguel	240.400.058	300969	O.A. Núm. 24380 MATALLANA		
O.A. Núm. 24056 BEMBIBRE			Juárez González Fernando	9.755.771	190865
Alonso García Patricio	240.560.001	250869	O.A. Núm. 24444 LA POLA DE GORDON		
Alonso González Oscar	240.560.002	071269	Arobes García José	244.440.001	070669
Alvarez Molinero Marcelino	240.560.003	200569	Cuesta Villacé Jesús de la	244.440.003	141068
Cabezas Pérez José	240.560.006	110169	Fernández Hernández Florentino	244.440.006	020569
Crespo Crespo César	240.560.008	300169	Foollado Olego Juan	244.440.007	020269
García Ramos Baldomero	240.560.015	261068	García Díez Juan	244.440.009	170669
Leyva Martínez Luis	240.560.020	270569	García Fernández Alfonso	244.440.010	130269
O.A. Núm. 24076 BERLANGA DEL BIERZO			García Paredes José	244.440.011	020569
Martínez Martínez Francisco	240.760.003	090369	Jiménez Rodríguez Cristóbal	244.440.014	160369
O.A. Núm. 24112 CABREROS DEL RIO			León Bravo José	244.440.015	010569
Astorga Guerrero Luis	241.120.001	160669	Martínez de la Viuda Atilano	244.440.018	240269
Barata Fernández Constantino	241.120.002	111068	Moldes Rodríguez Julio	244.440.020	041168
O.A. Núm. 24120 CACABELOS			Pérez Alvaro Luis	244.440.024	170269
Alba Lago Juan	241.200.001	100369	Ramos Hidalgo Juan	244.440.026	250169
González Núñez Luis	241.200.006	270669	Vázquez Cañizares Gerardo	244.440.029	231268
Mata López José	241.200.009	080569			

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24448 PONFERRADA		
Alonso Fernández Vicente	244.480.005	100369
Alvarez Pérez César	244.480.014	140569
Alvarez Rodríguez Manuel	244.480.017	010469
Bello Fernández Antonio	244.480.033	120869
Calvache Cratzer Antonio	244.480.043	190968
Doña Sumariva Francisco	244.480.070	021269
Doña Sumariva José	244.380.071	161268
Esteban Pérez Jesús	244.480.078	181169
Fernández Fernández Fernando	244.480.082	010969
Fernández López Claudino	244.480.086	230169
Fernández Vega Francisco	244.480.092	270369
Fuentes Prieto Roberto	244.480.096	050169
Gabarre Romero Angel	244.480.097	031168
García Expósito Angel	244.480.101	100369
Gamendia Raído Luis	244.480.110	090569
Garrido Rodríguez Lorenzo	244.480.113	301069
Gómez Osona Rafael	244.480.117	211268
González García Manuel	244.480.124	230869
González González Julio	244.480.126	281168
González Iglesias Francisco	244.480.128	080769
Guerrero Garrido José	244.480.137	071168
Hernández Jiménez Manuel	244.480.143	060769
Jiménez Jiménez Alfredo	244.480.148	200969
Junquera Moreno Virgilio	244.480.150	310869
López López José	244.480.163	121268
López Suárez César	244.480.168	101169
Mariñas Rojo Benito	244.480.175	281069
Marqués de Caso Manuel	244.480.176	180869
Martín Fernández Marcial	244.480.177	100969
Martínez de la Fuente José	244.480.182	220669
Martínez Silva Manuel	244.480.185	010969
Méndez Rodríguez José	244.480.187	020569
Mendoza Neves Roberto	244.480.189	090169
Montero Herrero Rafael	244.480.196	160969
Pérez García Francisco	244.480.212	051169
Pérez Jiménez Pascual	244.480.213	060769
Pérez Martínez Jesús	244.480.214	131069
Pérez Sobrino José	244.480.217	091069
Prada Fernández Ernesto	244.480.223	090968
Prieto López José	244.480.231	010569
Ramos Ramos Ramiro	244.480.236	220269
Rodríguez Martínez Juan	244.480.251	060869
Rodríguez Moldes Alejandro	244.480.252	131069
Rodríguez de Prado Alberto	244.480.253	200469
Rodríguez Quiroga José	244.480.254	311069
Romero Romero Luis	244.480.259	080968
Royo del Olmo Rodrigo	244.480.261	010969
Sáenz de Valluerca y López Rob.	244.480.266	260769
Sánchez Cueva Ezequiel	244.480.270	020969
San José Díaz Manuel	244.480.274	100169
San José Tejeiro Juan	244.480.276	121168
Santamarina García Luis	244.480.278	301168
Santos Pérez Alberto	244.480.280	060869
Serna Núñez Luis	244.480.284	150769
Suárez Frade Fernando	244.480.291	150269
Taladrid García Roberto	244.480.293	210369
Torres Vázquez José	244.480.296	020369
Vidal Arias José	244.480.305	270769
Vieito Aguado José	244.480.308	110968
O.A. Núm. 24468 PRIORO		
Alvarez Fernández Roberto	244.680.001	200669
O.A. Núm. 24488 QUINTANA Y CONGOSTO		
Martínez Alonso Manuel	244.880.005	220968
O.A. Núm. 24520 LA ROBLA		
Escudero Alcalde Roberto	245.200.003	150769
Hernández Fernández José	245.200.008	190269
Magallanes de Aduero Alejandro	245.200.010	220968
O.A. Núm. 24532 SABERO		
Alvarez López Carlos	245.320.002	201069

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
Cuña Hernández Manuel	245.320.005	140169
Díez Fernández Juan	245.320.006	181168
García Rodríguez Francisco	245.320.008	100968
O.A. Núm. 24540 SAHAGUN		
Alvarez León Luis	245.400.001	111169
González Turiel Patricio	245.400.005	170669
Ortega Fernández Raúl	245.400.007	041268
Pérez González Juan	245.400.010	171168
Sánchez Pérez Juan	245.400.011	130669
O.A. Núm. 24588 SANTA COLOMBA DE SOMOZA		
Martínez Cepedano Roberto	245.880.006	200669
O.A. Núm. 24612 SANTA MARIA DEL PARAMO		
Naillo de Blas José	246.120.005	111069
O.A. Núm. 24616 SANTA MARINA DEL REY		
Domínguez Diéguez Domingo	246.160.005	170169
Martínez Barrallo Abel	246.160.008	090869
O.A. Núm. 24656 TORENO		
Couso Rodríguez Francisco	246.560.009	310569
Diez Alonso Pedro	246.560.012	290669
García Ramos Ricardo	246.560.017	060369
Morato da Silva Manuel	246.560.024	070269
Penedo Alonso José	246.560.026	140969
Teixeira Gonzalves José	246.560.031	280968
O.A. Núm. 24660 TORRE DEL BIERZO		
Ramada da Araújo Angel	246.600.025	060968
Virgilio dos Anjos Antonio	246.600.032	150569
O.A. Núm. 24668 TRUCHAS		
González González José	246.680.001	100669
O.A. Núm. 24676 URDIALES DEL PARAMO		
Santos Zurra Daniel dos	246.760.006	030669
O.A. Núm. 24732 VALENCIA DE DON JUAN		
Fernández Martínez Gabriel	247.320.002	311068
Nieto González Gerardo	247.320.008	130769
O.A. Núm. 24736 VALVERDE DE LA VIRGEN		
Pérez López Javier	247.360.005	280169
O.A. Núm. 24756 VEGA DE ESPINAREDA		
Corcoba Martín Julio	247.560.004	081268
Ribera Abad Amancio	247.560.009	220169
O.A. Núm. 24780 VILLABLINO		
Alonso Lera José	247.800.001	100569
Castro Pérez Manuel	247.800.008	250669
Felipe Augusto	247.800.011	100669
Fernandes Martins José	247.800.012	091068
Fernandes Poio Manuel	247.800.013	260169
Ferreira Vieira Carlos	247.800.015	250169
Fidalgo Menéndez Juan	257.800.016	220369
Guaza Vázquez Francisco	247.800.021	240968
Marqués da Costa Carlos	247.800.022	170369
Méndez Menéndez José	247.800.025	081269
Pérez González Marcial	247.800.029	211069
Quintas Mata Cándido	247.800.030	040269
Ribas Fernández Manuel dos	247.800.031	260169
Sa Dos Santos José de	247.800.036	230569
Sampaio Ferreira Antonio	247.800.037	200169
Sampedro Castro Juan	247.800.038	010569
Serapicos Martins Alfredo	247.800.039	061169
Suárez Linde Miguel	247.800.040	280968
Varela Manéndez Manuel	247.800.042	240769
Vas Cidre Adriano	247.800.043	130769
Veleda del Blanco Víctor	247.800.045	311269

Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D. N. I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24804 VILAFRANCA DEL BIERZO			García Fernández Jesús	248.080.009	240968
Alcázar González Carlos	248.040.003	080169	Marcos Blanco José	248.080.012	130469
Alvarez García José	248.040.004	140369	Martínez Ballesteros Emilio	248.080.014	030469
Angulo Martínez José	248.040.005	080169	Rodríguez Cabezas Luis	248.080.016	121168
Blanco Fernández José	248.040.009	210269	Rodríguez Pérez Francisco	248.080.017	270769
Espinosa Fernández José	248.040.012	220469	O.A. Núm. 24824 VILLAMEJIL		
Fernández de la Cal Jorge	248.040.013	181068	García García Javier	248.240.003	010969
López Jimenes Angel	248.040.022	111268	González Pérez Juan	248.240.004	210869
Morales González Miguel	248.040.027	051169	Redondo Cuervo Carlos	248.240.005	300169
Poncelas Alvarez Olegario	248.040.030	271268	O.A. Núm. 24860 VILAREJO DE ORBIGO		
Rodríguez González José	248.040.036	280869	Fuertes Fernández Manuel	248.600.005	010169
O.A. Núm. 24808 VILLAGATON					
Cendón Fernández José	248.080.005	200569			

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 10 de agosto de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
182.5	2.000.000	6.700.000
222.3	2.000.000	4.000.000
222.7	500.000	725.000
223.1	650.000	1.050.000
223.3	400.000	3.800.000
223.7	100.000	1.700.000
241.1	200.000	1.200.000
251.6	100.000	200.000
251.7	150.000	650.000
256.6	600.000	1.600.000
259.7.1	4.350.000	14.350.000
259.7.2	595.385	4.595.385
259.7.4	500.000	2.500.000
259.7.5	1.500.000	1.500.000
261.6	200.000	900.000
472.9	650.000	3.650.000
611.6	1.000.000	97.842.581

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 15.495.385 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	139.234.290 ptas.
Capítulo 2.º	134.152.161 ptas.
Capítulo 3.º	25.000.000 ptas.
Capítulo 4.º	3.650.000 ptas.
Capítulo 6.º	97.842.581 ptas.
Capítulo 7.º	30.000.000 ptas.
Capítulo 8.º	3.550.000 ptas.
Capítulo 9.º	12.461.035 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Astorga, 30 de septiembre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

8712 Núm. 6814—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 18 de octubre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de "Ampliación y reforma Consultorio Médico y reparación cubierta complejo Casa Consistorial en Laguna Dalga", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del art. 122 y 123 del Texto indicado, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a).—Objeto, lo es la ejecución de las obras de "Ampliación y reforma Consultorio Médico y reparación cubierta del complejo Casa Consistorial", bajo el tipo de licitación de 5.000.000 de pesetas.

b).—Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma del contrato.

c).—El pliego de condiciones y el proyecto técnico estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el horario y tiempo de la subasta, para que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato.

d).—La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a 100.000 pesetas.

e).—El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f).—Las proposiciones se presenta-

rán en la Secretaría municipal, de 9,30 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar a acto seguido de las 13 horas del último día de presentación. La fianza definitiva asciende a 200.000 pesetas.

g).—La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con Documento N. de Identidad número, en nombre propio (o en representación de D.), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de, por parte del Ayuntamiento de (León), cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de de de 19....., conforme en un todo con el pliego de condiciones y proyecto técnico, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsado con el sello del Ayuntamiento y declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta.

En Laguna Dalga a de octubre de 1988.

En Laguna Dalga a 19 de octubre de 1988.—El Alcalde, Vicente Martínez.

8750 Núm. 6815—5.990 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 1988, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de plantaciones arbóreas, quedando redactada de forma definitiva como seguidamente se indica:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DE PLANTACIONES ARBOREAS

Art. 1.º *Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas y obras públicas.

Art. 2.º *Fundamento legal.*

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el art. 591 del Código Civil, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.), art. 4-1-a), 49 y 70, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (T.R.), art. 55 y 56, Decreto 2.360/1967, de 19 de agosto, art. 2 y Decreto 2.661/1967, de 19 de octubre, art. 7.

Art. 3.º *Ambito Territorial de aplicación.*

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Villaturiel, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) Zonas de Plantación Limitada: Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. Estando constituidas por los siguientes polígonos:

Del 1 al 10, concentrado de secano y del 11 al 25, concentrado de regadío. Además de la vega de la ribera del río Bernesga dedicada a huertas.

b) Zonas de Plantación Ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a los márgenes de los ríos y son las fincas exceptuadas de concentración parcelaria.

Art. 4.º *Cómputo de distancias.*

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el propietario de la finca colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daños a los cultivos de las parcelas colindantes.

Art. 5.º *Fijación de distancias mínimas.*

a) Zonas de Plantación Limitada. Para árboles de cualquier especie,

maderables o leñosos, incluido nogales, 20 m.

Para árboles frutales bajos, 3m.; y altos, 6 m.

Para viveros, siempre que las plantas no pasen de 3 años, 4 m.

Para arbustos, cierres vegetales o similares se fija la distancia mínima de 3 m., salvo consentimiento expreso por escrito del colindante, en cuyo caso la distancia será la autorizada por éste.

Para pinares, 20 m., sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 m. del casco urbano.

b) Zonas de Plantación Ordinaria.

Para árboles altos de cualquier especie, maderable o leñosos, 10 m., salvo en la colindancia con fincas de Plantación Limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuyo caso, la distancia será de 20 m.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Redes de agua y alcantarillado.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado públicos serán de 15 m., para árboles altos y 6 m., para el resto de las plantaciones.

Art. 6.º *Otras limitaciones.*

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Art. 7.º *Régimen de autorizaciones.*

El Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:

—Número de polígono y de parcela o, en su caso, paraje y características de la finca en la que se pretende la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación.

—Especie que pretende plantar.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 10 días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo los informes técnicos que puedan precisarse.

c) El Ayuntamiento resolverá por acuerdo del Pleno en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta en este plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 8.º *Régimen de recursos.*

Contra el acuerdo plenario podrá interponerse recurso de reposición y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Art. 9.º *Incumplimiento.*

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo ante la jurisdicción ordinaria.

Art. 10.º *Derecho supletorio.*

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2.661/1967, de 19 de octubre, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Art. 11.º *Derecho transitorio.*

Los efectos de esta Ordenanza, comienzan a partir de los 15 días siguientes al de su inserción completa en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según disponen los art. 49,70.2 y 75.2 de la L. B.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villaturiel, 17 de octubre de 1988.
El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8713 Núm. 6816—14.625 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Toldanos

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua, al no haberse presentado durante el plazo de información pública reclamaciones, se procede a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad.

ORDENANZA FISCAL N.º 1

DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

Fundamento y objeto

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 212.21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

Artículo 2.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo.

Artículo 3.º El servicio de abastecimiento de agua potable del pueblo de Toldanos es gestionado directamente por la Junta Vecinal.

Obligación de contribuir

Artículo 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, usuarios del servicio de suministro de agua potable.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Bases y tarifas

Artículo 5.º Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

TARIFA

- 1) Tasa por enganche a la red, 65.000 ptas.
- 2) Consumo domiciliario:
 - a) Cuota conservación mensual, corresponde por el mero hecho de tener enganche, 250 ptas.
 - b) De 25 m3 a 50 m3, a 20 pesetas el m3.
 - c) A partir de 50 m3, a 40 pesetas el m3.
- 3) Consumo industrial:
 - a) Cuota conservación mensual, 250 ptas.

b) Los primeros 90 m3, a 40 ptas.

c) De 90 m3 en adelante, 100 ptas.

Administración y cobranza

Artículo 6.º El cobro de esta tasa se efectuará mensualmente mediante recibo, procediéndose a la lectura del contador y cobro del recibo.

Artículo 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 8.º Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad u otra Entidad que agrupe a varios municipios, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Tramitación para nuevas acometidas

Artículo 9.º Aquellas personas que deseen disfrutar de nuevo enganche o acometida, lo harán por escrito al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, al objeto de que sea dicha entidad quien proceda a la autorización pertinente, señalando tiempo y forma para iniciar el servicio.

Gestión de servicio

Artículo 10.º La Junta Vecinal se reserva el derecho de restringir e incluso prohibir el consumo de agua, durante el tiempo indispensable, por causa de averías, contaminación y escasez de la misma.

Partidas fallidas

Artículo 11.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Sanciones

Artículo 12.º Las infracciones que supongan incumplimiento de lo estipulado en esta Ordenanza se sancionarán con 15.000 ptas., además de satisfacer las obligaciones, en su caso, del abono de tasas por enganche, daños producidos, etc.

Vigencia

Artículo 13.º La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde por la Junta Vecinal su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de 13 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1988.—El Presidente, Maurino Reguera Reguera.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez Rodríguez.

8529 Núm. 6817—9.230 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.021 de 1988 por D. Nicolás Álvarez Pascual, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 4 de diciembre de 1987 y contra el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de Castilla y León, de fecha 9 de marzo de 1988, sobre reconocimiento y abono de la retribución denominada "Complemento de Dedicación Exclusiva".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 8672

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.025 de 1988 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Juan Inocencio González González, D. José María Cabero Martínez, doña Casimira Barrero González, D. Jesús Sarabia Montero, contra resolución de la Dirección Provincial del Insalud de

León, de fecha 21 de noviembre de 1987 que hace pública la lista de aprobados en el concurso oposición convocado por dicha Dirección Provincial para cubrir plazas de personal no sanitario (Celadores) y contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes en fechas 4 y 5 de diciembre de 1987 contra la anterior resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 8673

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.009 de 1988 por D. Mariano Carpintero Ramón, contra la denegación de la solicitud elevada al Ministerio de Economía y Hacienda (Gastos de Personal) de fecha 2 de noviembre de 1987 y la subsiguiente denuncia de mora presentada el 10 de marzo de 1988, ante el silencio administrativo en la que postulaba el reconocimiento y abono de los trienios que tiene acreditados el recurrente por los años de servicio prestados a la Administración al cien por ciento de su valor, con plenitud de efectos en activo como en situación de jubilado y con retroacción de cobro a cinco años anteriores a la fecha de presentación en el Registro del Ministerio de su instancia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 8674

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 368/88, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, representando a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Rafael Ramos Huertas y otros, que tuvo su domicilio en la Plaza Cabeza del Moro, n.º 3-3.º B, de Talavera de la Reina (Toledo); sobre pago de 1.214.669 ptas. de principal y 600.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. Por ignorarse el paradero de dicho demandado, sin previo requerimiento, se declaran bienes embargados: Bajo y sótano de unos 300 m2 en la c/ Isidro Rueda, n.º 18, de Ponferrada. Un chalet con bodega y cochera de dos plantas y ático, con una superficie de unos 500 m2, sito en Urbanización Patricia, en la Ctra. de Molina (Ponferrada); ello en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades señaladas, citándole de remate a medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

León, 13 de octubre de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8649 Núm. 6818—2.405 ptas.

Don Carlos - Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 329/88, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Aureliano Ferrero Falagán y esposa, de La Bañeza, y don Segundo Jáñez Pérez y esposa, con domicilio en Salamanca, en reclamación de 2.796.399 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.292.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 12,30 horas del día veintisiete de diciembre próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán con-

signar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12,30 horas del día 24 de enero de 1989, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12,30 horas del día 21 de febrero siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será del 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

“Finca número diez. Vivienda segundo “I”, en planta segunda, al sitio del Portazgo, calle de la Urbanización. Superficie útil 72,66 metros cuadrados; construida 93 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y salón-comedor. Linda según se entra: Derecha e izquierda, zona ajardinada; fondo, segundo “J”; frente, segundo “A” y rellano y caja de escalera. Cuota de participación 3,642 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.266, libro 75, folio 38, finca número 8.205, inscripción 2.ª.”

Dado en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8699 Núm. 6819—7.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182 de 1980, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Eloy Urbón Justel y D.^a María del Henar Rodríguez Rodríguez, representados por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Isidro Martínez Borrego y D.^a Encarnación Rodríguez Campelo, sobre reclamación de 192.220 pts. de principal y la de 120.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinte de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de enero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo turismo, marca Mercedes, modelo 350, matrícula B-9790-

BG, valorado en la suma de un millón cien mil pesetas.

Dado en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez, El Secretario (ilegible).

8756 Núm. 6820—4.875 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 475 de 1986 y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 475/86, a instancia de doña María José Trapiello Carralón, representada por el Procurador señor Alvarez Prida y dirigida por el Letrado señor Luera, contra doña María de la Concepción Josefa Alonso Alcón, doña Ana María del Carmen Alonso Alcón, don Francisco Javier Alonso Alcón, don José María Juan Alonso Alcón, representados todos ellos por el Procurador señor González Medina y defendidos por el Letrado señor Pérez Santos, y contra don Eulogio Jesús Alonso Alcón, representado por la Procuradora señora De la Fuente González y defendido por el Letrado señor Gutiérrez López, y contra doña María Sara Margarita Alonso Alcón, la cual se encuentra en situación de rebeldía.

Decisión: Desestimo la demanda interpuesta por doña María José Trapiello Carralón contra doña María de la Concepción Josefa Alonso Alcón, doña Ana María del Carmen Alonso Alcón, don Francisco Javier Alonso Alcón, doña María Sara Margarita Alonso Alcón, don Eulogio Jesús Alonso Alcón y don José María Juan, con imposición de la totalidad de las costas procesales a la parte demandante.

Notifíquese a las partes la presente resolución y mediante edictos a los demandados en rebeldía salvo que se solicite la personal en el término del tercer día, desde la notificación de la presente.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días después de su notificación.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la

Ley Orgánica del Poder Judicial.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, doña María Sara Margarita Alonso Alcón, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

8599 Núm. 6821—4.680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 191 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios, S. A., con domicilio y vecino de Madrid, contra D. José Iglesias Pereira, con domicilio en Villafraña del Bierzo, calle Gil y Carrasco, número 13, sobre reclamación de 518.305 pesetas de principal y la de 200.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de diciembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de enero de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por

lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 24 de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIFENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º) Vehículo Autors o Autocar, marca "Pegaso", modelo 5.035-N, bastidor n.º 1371, 1809, núm. de motor 1464.2110, matrícula LE-3167-H, valorado en 800.000 ptas. (ochocientas mil pesetas).

2.º) Vehículo autobús o autocar, marca "Pegaso", matrícula LE-8273-F, modelo 5.035-N, bastidor n.º 1371.1319, motor n.º 1464.1490, valorado en pesetas 1.000.000 (un millón de pesetas).

3.º) Autobús o autocar, marca "Pegaso", modelo 5.062-A, matrícula LE-1389-E, bastidor n.º 740.1486, motor n.º 1336.00591, valorado pericialmente en 1.000.000 de ptas. (un millón de pesetas).

4.º) Piso número cinco, emplazado en la última planta del edificio que ocupa por entero, en la calle Las Salinas, de Villafranca, señalado como n.º 12. Tiene una superficie útil de 130 m². Siguen linderos, descripción e inscripción registral. — Valorado (valor actual) seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).

5.º) Una quinta parte indivisa del departamento n.º 6, local comercial situado en la planta baja del edificio en su parte delantera con entrada directa desde la calle, en la calle Las Salinas, n.º 12, de Villafranca. Ocupa una extensión superficial de 102 m². Siguen linderos e inscripción registral. — Valorado en (valor actual de dicha quinta parte) pesetas 1.000.000 (un millón de pesetas).

6.º) Viña, al sitio de "El Tolero", municipio de Villafranca, de unas seis áreas. Norte, antigua carretera nacional VI Madrid-La Coruña; Sur, arroyo; Este, Enrique Villarejo y José Álvarez de Toledo, y Oeste, arroyo. Sobre esta finca se ha edificado una nave industrial dedicada a cochera de autobuses que ocupa una superficie aproximada de 240 m². Linda: Norte o frente y Oeste o derecha entrando, con el resto de la finca sobre la que se alza no ocupada por la construcción, y al Sur o fondo y Este o izquierda entrando, con la finca sobre la que se alza. Su anchura es de 8 metros, su longitud de 30 metros y la altura de 6 metros. Dispone aseo, agua potable, alcantarillado y electricidad. — Valor de todo el conjunto, 6.500.000 (seis millones quinientas mil pesetas).

7.º) Local comercial, sito en la planta baja del edificio en León,

calle Roa de la Vega, con vuelta a la calle Cardenal Lorenzana, de 57,13 metros cuadrados de superficie construida, siendo su superficie útil de 56,19 m². Siguen linderos a inscripción registral. — Valor actual, 5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesetas).

Dado en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/ María del Carmen Escudra Bueno. — El Secretario (ilegible).
8577 Núm 6822—9.295 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 155/88 de doña Benedicta Pérez Martínez, que falleció en Castrillo de los Polvazares, el día 22 de noviembre de 1987, en estado de soltera, sin dejar descendiente, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron.

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo doña María-Consuelo, don Francisco, don Angel-Blas Pérez Martínez y doña Antonia-Celia Pérez Martínez.

Y por medio de la presente, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 21 de junio de 1988. — Emilio Fernández de Mata.

8638 Núm. 6823—1.820 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 273/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 273/87, sobre estafa, en la que han intervenido como partes Renfe y Luis Rodríguez García y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Rodríguez García de la falta que se le imputaba declarando de oficio las

costas del juicio. — Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Sigue la firma de quien la autoriza, con su rúbrica.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Rodríguez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 8636

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 213/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Sra. D.ª Inmaculada Peña Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 213/87 sobre imprudencia, causante de daños en accidente de circulación y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Angel García Díez, Bernardino García Díez, Domingo Pastor Rodríguez de Paz y las Cías. de Seguros Cap y Aseguradora Universal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Pastor Rodríguez de Paz, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia simple ya definida, a la pena de tres mil pesetas (3.000) de multa, a indemnizar a Angel García Díez en el importe de los daños que se acrediten en ejecución de sentencia, y al abono de las costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Domingo Pastor Rodríguez de Paz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 8635

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 345/87, de este Juz-

gado, consta el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en referidos autos, de donde se extraen dichos particulares que dicen así:

"En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 345/87, ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por doña Paula Tascón Tascón, mayor de edad y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Severiano Blasco Reguera, mayor de edad y vecino de León, y doña Paula de la Fuente Alonso, mayor de edad y vecina de León, representada ésta por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y bajo la dirección de la Letrada doña Begoña Muñiz Bernuy, y...

Decisión: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña Paula Tascón Tascón, contra don Severiano Blanco Reguera y doña Paula de la Fuente Alonso, debo absolver a la parte demandada de la pretensión deducida por la actora, imponiendo las costas de esta instancia a la demandante.—Notifíquese al demandado en rebeldía esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en tres días en apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—La firma el señor Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en situación de rebeldía procesal don Severiano Blanco Reguera, expido y firmo el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

8652 Núm. 6824—4.030 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas n.º 213/87, por la presente se emplaza al denunciado Domingo Pastor Rodríguez, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Angel García Díez y Bernardino García Díez, apercibiéndole que de no hacerlo

en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Domingo Pastor Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 8634

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 733/88 seguidos a instancia de Santiago Frontela Pozuelo, contra Inespal y Cía. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.

En León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por traslado en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo del que provee, suspéndanse los actos señalados para el día 27 del presente mes de octubre y hágase nuevo señalamiento para el día diecisiete de noviembre a la misma hora, estándose en lo demás a lo acordado y notificando esta resolución a las partes. Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdalena Rguez. de Castro.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Inespal y Cía. y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo, expido el presente en León y fecha anterior.—(Firma ilegible). 8765

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 93/88, seguida a instancia de María Zulima Luengos Fernández, contra Eurorrecambio, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora Magdalena.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Eurorrecambio, S. A. Vecino de León, carretera de Caballes Km. 2,800, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad

de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 454.419 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días señale bienes de la apremiada en los que hacer traba o inste lo que a su derecho convenga, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe: Firmada: José Rodríguez Quirós.— M. D. Magdalena.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Eurorrecambio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. El Secretario (ilegible). 8545

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 147/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: — Señora M. D. Magdalena.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmada: José Rodríguez Quirós.— M. D. Magdalena.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L.,

y a Manuel Fernández Viñuela, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8492

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 826/88, seguidos a instancia de Enrique González Rodríguez y tres más contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otro sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día tres de noviembre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

8465

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 814/88, seguidos a instancia de don Olegario Madrid Pisabarro y otros, contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (IMYCO), sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide, cítense a los intervinientes de la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima (IMYCO), don Antonio Huidobro de Toro, don Anselmo Gallardo Sáenz-Laguna, y don Emilio Martín Yopis, a los domicilios indicados. Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés de conformidad con el art. 143 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Dado que no hay tiempo material para llevar a cabo la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suspéndanse los actos de juicio que es-

taban señalados para el día dos de noviembre, haciéndose nuevo señalamiento para el día dieciséis de noviembre a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, haciendo saber a las partes que deberán aportar todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado de Trabajo, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (IMYCO), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

8731

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/84, dimanante de los autos 798-9/84, seguida a instancia de Julio Manuel Alegre Arias y otros, contra Gráficas Cornejo, S. A., y otros, por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de reposición frente a la providencia de fecha tres de los corrientes y dese traslado del mismo a las partes para que, en el plazo de tres días, impugnen el recurso, si lo estiman conveniente y, transcurrido dicho plazo, deseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8586

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de La Encina", de esta ciudad, el día 27 del próximo mes de noviembre, a las 9 horas en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Altas en riego.
- 3.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1989.
- 4.º—Asuntos de personal.
- 5.º—Elección Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, con sus suplentes, que les corresponde cesar reglamentariamente.
- 6.º—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 7.º—Reforma Ordenanzas.
- 8.º—Informe y propuestas de las Presidencias.
- 9.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 15 de octubre de 1988.—El Vicepresidente, José Rodríguez Arias. El Secretario, Miguel Millán.

8696 Núm. 6825 - 2.405 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE SAN ROMAN Y SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiéndose ultimado la formación y redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad, se convoca a todos los usuarios del canal a Junta General, que se celebrará el día trece de noviembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, a fin de examinar y, en su caso, aprobar los citados proyectos, utilizándose para ello una o varias sesiones, si fuese necesario.

San Justo de la Vega, 26 de septiembre de 1988.—El Presidente, Gaspar González.

8769 Núm. 6826 - 1.235 ptas.